

OBJETO DEL TRAMITE

Dirigida a personas extranjeras que cumplan una tarea remunerada o lucrativa, con o sin relación de dependencia, en el territorio boliviano, cuya vigencia será hasta treinta (30), hasta noventa (90) y hasta ciento ochenta (180) días dependiendo del tiempo de la actividad que realice en territorio boliviano.

Será aplicable a personas extranjeras que sean remuneradas por el Estado Plurinacional de Bolivia o por otro país (ya sea instancia pública o privada).

REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia transitoria obtenida en las oficinas o en los sitios web de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo
- Documentación que acredite la actividad que desarrollará en territorio boliviano en caso de no haber adquirido previamente la visa consular por trabajo transitorio:
 - Si aplica a permanencia transitoria hasta 30 y 90 días:
 - En caso de trabajo remunerado con relación de dependencia:
 - Carta de Invitación de la Entidad o Empresa adjuntando copia simple de Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio FUNDEMPRESA u otro relacionado.
 - En caso de trabajo lucrativo sin relación de dependencia laboral:
 - Declaración jurada ante autoridad migratoria, que establezca la actividad que desempeñará, el lugar donde se establecerá, el tiempo que pretende permanecer en Bolivia.
 - Si aplica a permanencia transitoria hasta 180 días:
 - En caso de trabajo remunerado con relación de dependencia:
 - Carta de Invitación de la Entidad o Empresa o Contrato de trabajo civil o laboral de la Institución, Entidad o Empresa, visado por el Ministerio de Trabajo (en los casos que corresponda) adjuntando copia simple del Acta de Constitución, NIT o su certificación electrónica, o Registro de Comercio FUNDEMPRESA en los casos que corresponda, u otro relacionado.
 - En caso de trabajo lucrativo sin relación de dependencia laboral:
 - Declaración jurada ante autoridad migratoria, que establezca la actividad que desempeñará, el lugar donde se establecerá, el tiempo que pretende permanecer en Bolivia.

Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia y/o certificado de antecedentes policiales internacionales emitido por INTERPOL, en caso de no haber adquirido previamente la visa consular por trabajo transitorio **(no aplica a menores de 14 años de edad)**.

Ante la imposibilidad de la presentación de este requisito, deberá presentar declaración jurada de carencia de antecedentes policiales internacionales en su país de origen o de su última residencia, ante autoridad migratoria.

- Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada, respaldada documentalmente según corresponda, a través de cualquiera de los siguientes documentos, en caso de no haber adquirido previamente la visa consular por trabajo transitorio:
 - Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses que consignen el nombre de la o el solicitante de la permanencia transitoria.
 - Contrato laboral o civil.
 - Ingresos por concepto de alquiler y/o venta.
 - Otros.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).

- Constancia de pago del costo del trámite.

COSTO

- Hasta 30 días 160 UFV's
- Costo en bolivianos 371
- Hasta 90 días 360 UFV's
- Costo en bolivianos 835
- Hasta 180 días 610 UFV's
- Costo en bolivianos 1415
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero).

POR OBJETO DETERMINADO (TRABAJO CON CONVENIO ESTATAL O CONVENIO PRIVADO)

OBJETO DEL TRAMITE

Dirigida a personas extranjeras que realicen actividades laborales en virtud de Acuerdos o Convenios Estatales o Privados en territorio boliviano.

Tiene una vigencia hasta de ciento ochenta (180) días calendario.

Quedan exentos de pago los Religiosos Católicos y Metodistas.

REQUISITOS GENERALES

- Formulario de Declaración Jurada de solicitud de permanencia transitoria, obtenido en las oficinas o en los sitios web u oficinas de la Dirección General de Migración.
- Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses o Documento Nacional de Identidad vigente en caso de países del MERCOSUR o CAN.
- Visa consular por trabajo transitorio (opcional).
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla si visitará zonas endémicas de alto riesgo.
- Si aplica a permanencia transitoria por trabajo con Acuerdo o Convenio Estatal o Privado:
 - Carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la Institución de Educación Superior de destino, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y otras.
- Si aplica a permanencia transitoria por trabajo con Acuerdo o Convenio Privado:
 - Además, presentar copia legalizada del Acuerdo o Convenio interinstitucional según corresponda y/o documento original o copia legalizada que acredite la existencia o constitución legal correspondiente.
- En caso de ser Religioso católico:
 - Certificado de la Misión, Arzobispado, Obispado, Parroquia o de la Conferencia Episcopal.
- Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
- Constancia de pago del costo del trámite.

COSTO

- **Con convenio estatal: sin costo.**
- Con convenio privado: hasta 180 días 510 UFV's
- Costo en bolivianos 1183

- Para religiosos católicos y metodistas: sin costo.
- El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.

Todos los documentos emitidos por el país de origen o de su última residencia en otro idioma diferente al español deberán ser traducidos y debidamente legalizados. (No aplica a extractos bancarios o comprobantes de envío de dinero)

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA